

CIRCULAR 11 - 2023/2024

CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN DE LAS FASES FINALES DE MADRID

En Madrid a 28 de febrero de 2024

Estimados amigos:

Mediante la presente queremos informarles de las **condiciones de organización para la adjudicación de las Fases Finales** de las Competiciones Oficiales de la Federación de Baloncesto de Madrid de la temporada 2023/24.

La Federación de Baloncesto de Madrid abre el plazo de presentación de solicitudes para la organización de las Fases Finales de Madrid para la temporada 2023/2024, pudiendo delegar o compartir la organización de éstas, con aquellas entidades que lo soliciten de acuerdo con las condiciones determinadas en el oportuno Convenio de Colaboración que se firmará al efecto, en cualquier caso, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Las solicitudes deberán presentarse antes del día 29 de marzo de 2024, a las 13:00 horas. Estas solicitudes serán analizadas por la Junta Directiva, procediéndose a la concesión de éstas, para lo que se tendrá en cuenta el obligado cumplimiento de las condiciones técnicas y condiciones económicas establecidas u ofertadas por el solicitante.

La organización de las Fases Finales cuyas solicitudes se reciban después de la fecha indicada anteriormente serán concedidas atendiendo a:

- Fecha y hora de entrada en la FBM.
- Cumplimiento estricto de las condiciones Técnicas recogidas en el punto 5 de este apartado.
- Oferta económica realizada por el solicitante.

En igualdad de condiciones se atenderá rigurosamente a la fecha y hora de entrada en la FBM.

2. La FBM organizará las Fases Finales de Madrid que figuran en las normas específicas de cada competición, pudiendo compartir la organización de las mismas con entidades de la Comunidad de Madrid que lo soliciten, de acuerdo con las condiciones que determine la propia Federación para cada una de ellas.

La FBM queda facultada para modificar las fechas de las Fases Finales de los Campeonatos de Madrid, por motivos de organización de los mismos, por cambios en las fechas de la celebración de campeonatos de España o por otras cuestiones de fuerza mayor, todo ello tratando siempre de garantizar las mejores condiciones de organización, participación y seguridad.

El adjudicatario podrá elegir horario para sus encuentros a excepción de la última jornada de la Fase Final que se respetará el horario establecido por la FBM.

3. Será por cuenta del solicitante, como mínimo el abono de los costes de organización de la Fase Final, que recoge los gastos operativos necesarios y que se detallan seguidamente en el cuadro adjunto, así como los gastos de la instalación y publicidad de dicha final.

En estos costes se incluyen, entre otros, los derechos de arbitraje y desplazamientos de los árbitros y oficiales de mesa, delegados federativos, trofeos, medallas y recuerdos a los participantes.

Si no existiese solicitante, se sorteará la organización entre los equipos participantes y los costes indicados serán prorrateados, a partes iguales, entre dichos equipos.

4. En toda propaganda que se haga de la actividad (folletos, carteles, entradas, etc.) deberá figurar el logotipo de la FBM, seguido del siguiente texto: “**FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID**”, así como el logotipo de la Comunidad de Madrid y los logotipos de los patrocinadores de la Federación. Dicha propaganda tendrá que ser aprobada obligatoriamente por la FBM.
5. Para la concesión de las Fases Finales será obligatorio que el terreno de juego, reúna las siguientes condiciones técnicas:
 1. Cancha cubierta.
 2. Aforo de la instalación, autorizado por la legislación de la Comunidad de Madrid y suficiente para albergar el evento solicitado
 3. Aparatos técnicos reglamentarios, con marcador electrónico y relojes de 24 segundos.
 4. Mesa de anotadores, sillas para cada uno de los equipos, banderas de 4 faltas, flecha de alternancia y tabillas de personales.
 5. Vestuarios independientes para los equipos participantes y para los árbitros y oficiales de mesa.
 6. Disponibilidad de la cancha desde una hora antes del comienzo del primer encuentro de cada jornada.
 7. Protocolo de prevención de contagios por Covid-19 de la instalación adaptado a las circunstancias existentes a la fecha del evento.
6. La entidad solicitante deberá prever, en lugar visible, espacio suficiente para poner la publicidad de la propia FBM y sponsors de la misma, siendo responsabilidad de la FBM facilitar dicha publicidad. La publicidad de la FBM y sus patrocinadores deberá ser ubicada siempre en primera línea de publicidad. El círculo central y las zonas también serán espacios reservados a la FBM o sus patrocinadores. El adjudicatario podrá fijar su publicidad, así como la de sus patrocinadores, en segunda línea de publicidad, siempre que dicha publicidad no entre en conflicto con la de la FBM y sus patrocinadores para lo que tendrá que ser aprobada obligatoriamente por la FBM antes de su emplazamiento.
7. El Aforo será el autorizado en todo momento por la legislación de la Comunidad de Madrid. Será necesario que la entidad solicitante realice el correspondiente control de acceso para evitar problemas con el aforo de la instalación permitido.
8. La FBM tendrá, en exclusiva, los derechos de Televisión que pudieran suscribirse, emitiéndose aquellos encuentros que la FBM considere oportunos a través de la OTT FBMTV.

En aras al derecho de información cualquier medio que quisiera difundir imágenes de Televisión, deberá acreditarse debidamente ante la FBM que permitirá la grabación de imágenes durante 10 minutos del partido como máximo, entendiéndose comprendido en estos 10 minutos tanto los prolegómenos del partido, como los momentos posteriores a la finalización de éste.

Se podrán llegar a acuerdos con medios de comunicación o empresas contratadas por la FBM para cubrir aquellos eventos que se consideren oportunos en caso de que no puedan ser cubiertos con recursos propios de la FBM.

9. La FBM será responsable de la designación del equipo arbitral, así como de la posterior liquidación de sus derechos a los mismos.
10. La FBM será responsable de poner a disposición del solicitante los balones reglamentarios necesarios para la celebración de los encuentros.
11. La propia FBM facilitará los Trofeos de cada Fase Final estableciendo la entrega conforme al protocolo establecido por la misma.
12. Los gastos de desplazamiento de los equipos participantes serán por cuenta de éstos.
13. Una vez analizada, por esta Federación, la viabilidad de las solicitudes y concedida la organización, deberá firmarse el correspondiente convenio entre la entidad solicitante y la Federación de Baloncesto de Madrid, que deberá recoger, como mínimo, todo lo anteriormente expuesto. Si la firma de dicho convenio, por ambas partes, no tendrá efecto la concesión.

Se adjunta cuadro de fechas y costes a continuación.

Recibid un cordial saludo

Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General - Gerente

FECHAS Y COSTES DE LAS FASES FINALES DE LA TEMPORADA 2023/2024

CATEGORÍA	FECHAS	PARTIDOS	COSTES
JUNIOR FEMENINO ESPECIAL	20 y 21 de abril de 2024	4	2.600
JUNIOR MASCULINO ESPECIAL	20 y 21 de abril de 2024 (1)	4	2.600
CADETE FEMENINO ESPECIAL	27 y 28 de abril de 2024	4	2.100
CADETE MASCULINO ESPECIAL	27 y 28 de abril de 2024	4	2.100
LIGA VIPS FEMENINA (1ª NACIONAL)	4 y 5 de mayo de 2024	4	3.000
INFANTIL FEMENINO ESPECIAL	18 y 19 de mayo de 2024	4	1.550
INFANTIL MASCULINO ESPECIAL	18 y 19 de mayo de 2024	4	1.550
DÍA DEL JUNIOR (MASCULINO Y FEMENINO PREFERENTE)	25 o 26 de mayo de 2024	14	6.200 (2)
LIGA VIPS MASCULINA (1ª NACIONAL)	25 y 26 de mayo de 2024	4	3.200
FIN DE FIESTA DEL BABYBASKET	26 de mayo de 2024	No definidos	0
DÍA DEL MINI (ALEVINOS Y BENJAMINES)	1 o 2 de junio de 2024	16	8.200 (2)
1ª DIVISIÓN AUTONÓMICA FEMENINA	1 y 2 de junio de 2024	4	2.100
1ª DIVISIÓN AUTONÓMICA MASCULINA "ORO"	8 y 9 de junio de 2024	4	2.100
1ª DIVISIÓN AUTONÓMICA MASCULINA "PLATA"	8 y 9 de junio de 2024	4	1.800
DÍA DEL PREFERENTE (CADETE, INFANTIL E INFANTIL 1ER. AÑO)	8 y 9 de junio de 2024	32	18.500 (2)
SUB-22 FEMENINO	8 y 9 de junio de 2024	4	2.000
SUB-22 MASCULINO ORO	8 y 9 de junio de 2024	4	2.000
COMPETICIONES DE CLUBES DE 3X3			
CATEGORÍA	FECHAS	PARTIDOS	COSTES
C.M. de 3x3 U17 MASCULINO Y FEMENINO	18 y/o 19 de Mayo de 2024	No definidos	5.000

Importes expresados en Euros

- (1) Dependiendo de la participación de equipos españoles en el Torneo Junior de EUROLIGA y de las fechas de éste, las fechas anteriores podrán verse modificadas.
- (2) Como en el resto de competiciones, en el DIA DEL MINI, DÍA DEL PREFERENTE y DÍA DE JUNIOR, se recoge el coste de organización que tiene la FBM, si bien como mínimo deberán asumirse los costes de arbitraje y delegados federativos necesarios en dichos eventos, analizándose y teniéndose en cuenta la mejor oferta económica por parte de los solicitantes con el fin de cubrir en la mayor medida posible los gastos de organización antes recogidos.

COSTES MÍNIMOS A ASUMIR POR EL SOLICITANTE

COSTES DE ARBITRAJE Y DELEGADOS FEDERATIVOS DIA DEL MINI	...	2.100 €
COSTES DE ARBITRAJE Y DELEGADOS FEDERATIVOS DIA DEL PREFERENTE	...	5.350 €
COSTES DE ARBITRAJE Y DELEGADOS FEDERATIVOS DIA DEL JUNIOR	...	1.650 €